



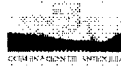
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070001837

Fecha: 14/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se revoca el traslado a una docente y se da continuidad en el mismo establecimiento en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto 2020070000865 del 06 de marzo de 2020, fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, la señora **MIRIAM HENAO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.458.282**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, del municipio de Sonsón; requiere ser trasladada por necesidad del servicio en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Manzanares Centro, del municipio de Sonsón.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante manifestación presencial el día 12 de marzo del año en curso, la señora **MIRIAM HENAO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.458.282**, argumentó no haber solicitado dicho traslado, por tal motivo, la Secretaría de Educación considera pertinente darle permanencia y continuidad en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, Centro Educativo Rural Manzanares Arriba del municipio de Sonsón.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2020070000865 del 06 de marzo de 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, la señora **MIRIAM HENAO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.458.282**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, del municipio de Sonsón; requiere ser trasladada por necesidad del servicio en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Manzanares Centro, del municipio de Sonsón, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad a la señora **MIRIAM HENAO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.458.282**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Braulio Mejía, sede Centro Educativo Rural Manzanares Arriba, del municipio de Sonsón.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, a la señora **MIRIAM HENAO LÓPEZ** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		14/08/20
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Dictora de Talento Humano		11/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		13/08/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	Eliana Rodríguez E	10/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.